



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

23 de junio de 2017

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- Se remite a las Cortes Generales el PROYECTO DE LEY por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del [Régimen Económico y Fiscal de Canarias](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de [compensación de costes](#) de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono» y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para los ejercicios 2014 y 2015, y se prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Consejo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 7, apartados 1 y 5; 9.3; 10, párrafo primero y apartados 2.k) y 3; 12, apartados 1, 2, 4 y 7; 14, apartado 2; 15, apartado 2; y 20 del Real Decreto 264/2017, de 17 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la financiación de la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- ACUERDO por el que se aprueba el Programa de gestión de [instrumentos de la ayuda externa](#) de la Unión Europea y la empresa española 2016-2017.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del [primer empleo militar](#) obtenido en la Escala de Oficiales de las Fuerzas Armadas al amparo de lo dispuesto en la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, y en la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.
- Acuerdo por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del [primer empleo militar](#) obtenido en la Escala Superior de Oficiales de las Fuerzas Armadas al amparo de lo dispuesto en la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, y en la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de las Enmiendas del texto y de los anexos distintos del III y VII del Protocolo de 1998 al Convenio de 1979



sobre [contaminación atmosférica transfronteriza](#) a gran distancia en materia de metales pesados, y su aceptación.

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de las Enmiendas del texto y de los anexos I, II, III, IV, VI y VIII del Protocolo de 1998 sobre [contaminantes orgánicos](#) persistentes al Convenio de 1979 sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, y su aceptación.
- ACUERDO de autorización de [contribuciones voluntarias](#) a organizaciones, programas y fondos internacionales y otras entidades de carácter internacional, por importe de 268.000 euros.

Justicia

- ACUERDO por el que se decide la [entrega en extradición](#) a las autoridades de los Estados Unidos del ciudadano de nacionalidad argelina e irlandesa Ali Charaf Damache por el delito de colaboración en organización terrorista.
- ACUERDO por el que se decide la continuación del [procedimiento de extradición](#), solicitada por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, del ciudadano de nacionalidad mexicana Javier Nava Soria por los delitos de organización criminal y blanqueo de capitales.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de [Protección de Datos](#) de Carácter Personal.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de [chalecos de protección balística](#) por un valor máximo estimado de 20.160.000 euros, así como los contratos que se adjudiquen basados en el mismo.
- ACUERDO por el que se autoriza la adquisición de dos [helicópteros Combat Search and Rescue](#) (SAR/CSAR) AS332 C1E, por un valor estimado de 30.000.000 de euros.

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros para atender gastos derivados de un Convenio de colaboración a suscribir entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Defensa para la realización de acciones de formación profesional para el empleo de los



militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas.

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la celebración de contratos para el mantenimiento de aplicaciones e infraestructuras informáticas.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la celebración de contratos de asistencia técnica en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la modificación, prórroga o inicio de diversos expedientes de contratación centralizada.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) con la finalidad de proceder a la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de 334 vehículos [turismos radiopatrulla](#) nuevos tipo "Z".
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la licitación de nuevos contratos relativos a estadísticas de la industria de la construcción.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la licitación y prórroga de contratos de conservación integral de carreteras y otras actuaciones.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el presupuesto del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria dependiente del Ministerio de Economía,



Industria y Competitividad, al objeto de resolver las ayudas convocadas en 2015 para la contratación de investigadores con grado de doctor en los centros de investigación agraria y alimentaria INIA-CCAA (DOC INIA 2015).

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Aragón a formalizar [operaciones de deuda](#) a corto plazo por un importe máximo de 181.030.000 euros.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de [conservación y explotación](#) en el sector TO-02. Toledo. Valor estimado: 24.551.358,39 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de [conservación y explotación](#) en el sector LU-5. Lugo. Valor estimado: 26.473.540,04 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) del "Proyecto de construcción de plataforma. Línea de alta velocidad Madrid-Extremadura. Talayuela-Cáceres. Tramo: estación de Plasencia-Arroyo de la Charca". Provincia de Cáceres, por importe de 363.524,85 euros.

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico Superior en acondicionamiento físico](#) y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico en actividades ecuestres](#) y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- REAL Decreto por el que se establece el título de [Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva](#) y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria del año 2017 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales a la [Federación Internacional de Archivos Fílmicos](#) (FI AF), por importe de 6.100 euros.

Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a las ciudades de Ceuta y Melilla para la mejora de la atención prestada en los [centros de acogida de menores extranjeros](#) no acompañados.



- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa, formulado por la Generalidad de Cataluña contra el Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de [reducción de las cotizaciones](#) profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de Migraciones la convocatoria de subvenciones en el área de [integración para el desarrollo](#) de proyectos dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países, por importe de 30.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 199.723,57 euros a la empresa Lualca 2009, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.
- ACUERDO por el que se impone una sanción por 298.355,90 euros a la empresa Andaluza de Camiones, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de servicio para el desarrollo del programa de seguimiento del estado de las aguas continentales y el control adicional de las zonas protegidas en la [Confederación Hidrográfica del Duero](#), por un valor estimado de 18.958.316,02 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para [reparar los daños producidos por los temporales](#) de febrero de 2017 en las costas de Illes Balears, Girona y Huelva, por un importe máximo total de 4.120.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para reparar los [daños producidos por los temporales](#) de la segunda quincena de febrero de 2017 en las costas de las provincias de Cádiz, Málaga y Granada, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe máximo total de 4.276.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de daños por robos en la estación de bombeo para mejora del sistema de abastecimiento de la comarca de Azuaga desde la presa de Los Molinos, término municipal de Hornachos (Badajoz) por un importe máximo de 690.000 euros.
- ACUERDO por el que autoriza la [suscripción de la primera adenda](#) al Convenio de gestión directa entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A.



- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución al Proceso Paneuropeo de Protección de Bosques, por un importe total de 73.799 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución internacional al [Convenio de Aarhus](#) sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, por un importe de 10.000 euros.

Economía, Industria y Competitividad

- REAL DECRETO LEY de medidas urgentes en [materia financiera](#).
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ-0 a 10.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Geológico y Minero de España las [contribuciones](#) a Organismos, Asociaciones y Programas de Investigación Internacionales, por importe de 41.770 euros.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de planes o [programas sociales](#), para el ejercicio de 2017.
- ACUERDO por el que se autorizan los criterios de distribución y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las Comunidades Autónoma y ciudades con Estatuto de Autonomía, [programas de interés general](#) con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personal Físicas, para el año 2017.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Francesa a [D. FERNANDO CARDERERA SOLER](#).



- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de El Salvador a [D. FEDERICO DE TORRES MURO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Guinea a [D. JOSÉ LEANDRO CONSARNAU GUARDIOLA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Sudáfrica a [D. CARLOS ENRIQUE FERNÁNDEZ-ARIAS MINUESA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en Granada, con residencia en Puerto España, a **D. JAVIER CARBAJOSA SÁNCHEZ**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Burkina Faso, con residencia en Bamako, a **D. MIGUEL GÓMEZ DE ARANDA VILLÉN**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Federal Demócrata de Nepal, con residencia en Nueva Delhi, a **D. JOSÉ RAMÓN BARAÑANO FERNÁNDEZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra director de la Oficina del Alto Comisionado del Gobierno para la Marca España a [D. FRANCISCO JOSÉ RÁBENA BARRACHINA](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Almirante del Cuerpo General de la Armada al Vicealmirante [D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ-HUIX FERNÁNDEZ](#), y se le nombra Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a Su Excelencia señor NURSULTÁN NAZARBÁYEV, Presidente de la República de Kazajstán.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía, Industria y Competitividad

NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO PARA FORTALECER LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO

- Las entidades podrán crear Mecanismos Institucionales de Protección, una fórmula de consolidación y autoprotección

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley de medidas urgentes en materia financiera cuyo objetivo es reformar el régimen jurídico de las cooperativas de crédito. El sector supone el 6 por 100 del sistema crediticio y tiene una gran relevancia en la financiación de agentes económicos de menor tamaño del sector agrario, industrial y profesional, tales como pymes, autónomos o emprendedores.

Con esta norma se favorecen los procesos que contribuyan al fortalecimiento y a aumentar la resistencia de estas entidades, en concreto, mediante la constitución de los denominados Mecanismos Institucionales de Protección (MIP). Se completa, así, el ciclo de las reformas del sistema financiero que el Gobierno inició en 2012 y que han permitido al sector contribuir a la recuperación de la economía española.

Mecanismo Institucional de Protección

La norma reconoce a las cooperativas de crédito la posibilidad de constituir un MIP como mecanismo concebido para la mutua autoprotección y que puede ser de dos tipos, reforzado o normativo. Los MIP reforzados mutualizan al 100 por 100 los beneficios y riesgos y cuentan con una entidad cabecera que dirige prácticamente la totalidad de las decisiones del grupo (tiene consideración de grupo consolidable). Los MIP normativos no tienen que mutualizar al 100 por 100 los beneficios y riesgos, y se caracterizan por la constitución de un fondo de garantía privado financiado ex ante por las entidades miembros del grupo que se utilizará para hacer frente a posibles necesidades de recursos propios de las entidades que participan en el MIP.

Se establecen, además, incentivos para constituir estos MIP. Las entidades que lo integran tienen un perfil de riesgo menor al aumentar su solvencia, lo que permitirá reducir los requerimientos mínimos de pasivos capaces de absorber pérdidas a efectos de una eventual resolución y las aportaciones que las entidades integrantes de un MIP deben realizar al Fondo de Garantía de Depósitos.



Potenciar el buen funcionamiento

Adicionalmente, el Real Decreto Ley prevé una serie de medidas para potenciar el buen funcionamiento de los Mecanismos Institucionales de Protección. Así, las operaciones desarrolladas por una cooperativa con las otras entidades integrantes del MIP del que forma parte no computarán a efectos del límite para las operaciones activas con terceros del 50 por 100 de los recursos totales, especificado en la Ley de Cooperativas de Crédito. Es decir, las cooperativas de un mismo MIP podrán tener mayores exposiciones entre sí no limitadas.

Además, el fondo de garantía privado tampoco tendrá límites a la hora de invertir en el capital de una de las cooperativas integrantes del Mecanismo. Levantar esta limitación facilita el uso del fondo cuando una entidad participante lo necesite. Sin embargo, se deberá presentar al Banco de España, para su aprobación, un plan de actuación a efectos de garantizar la viabilidad que contenga medidas concretas dirigidas a permitir la desinversión en la cooperativa de crédito, en condiciones adecuadas para todas las entidades integrantes del MIP.

Nueva categoría de pasivos

Junto a la reforma del Régimen Jurídico de las Cooperativas de Crédito, el Real Decreto Ley crea una nueva categoría de pasivos que pueden emitir todas las entidades de crédito: crédito ordinario no preferente o deuda senior non-preferred. Se trata de una nueva categoría de instrumentos financieros a efectos regulatorios con el fin de facilitar el cumplimiento del requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles por parte de las entidades. La idea es que este nuevo instrumento tenga un orden de prelación (en caso de resolución o concurso) inferior al resto de créditos ordinarios pero superior a la deuda subordinada.

Se propicia, de este modo, un marco jurídico adecuado a las entidades de crédito que se ven obligadas a empezar a emitir este tipo de pasivos. Tanto a nivel internacional como de la Unión Europea, la regulación sobre resolución bancaria exige a las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión contar con un número de pasivos que puedan absorber pérdidas en caso de que se inicie un proceso de resolución, el denominado requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL).

De acuerdo con la nueva norma, un crédito ordinario solo podrá ser considerado como no preferente si satisface una serie de requisitos que garantizan que, en caso de resolución, el instrumento tendrá facilidad para absorber pérdidas: haber emitido con plazo de vencimiento efectivo igual o superior a un año; no tener características propias de instrumentos derivados y que incluyan una cláusula en la que se establezca que tienen una prelación concursal inferior frente al resto de créditos ordinarios.

Asimismo, se modifica la Ley de Mercado de Valores para dar la consideración de instrumentos financieros complejos a estos instrumentos de deuda.

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de por el que se modifica la Ley del 6 de julio de 1994 de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF)

Las principales modificaciones en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias se refieren al reconocimiento de la ultraperiferia del Archipiélago como elemento diferenciador. El objetivo es que los ciudadanos canarios, pese a la lejanía, insularidad y limitaciones estructurales permanentes, estén en igualdad de oportunidades frente al conjunto de ciudadanos de la Unión Europea, por lo que se debe modular a tal fin la actuación estatal en las políticas económicas.

Dada la consideración de región ultraperiférica de la Unión Europea, la modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias comprende un conjunto de medidas económicas destinadas a potenciar la cohesión económica, social y territorial del Archipiélago y la competitividad de sus sectores estratégicos.

Además, en el texto se modifican aspectos relativos a los siguientes ámbitos: energía, agua, gestión de residuos, control aduanero, transporte, turismo, educación, empleo, incentivos regionales y agricultura. Entre otros apartados, se modifica la compensación al transporte de personas, que pasa del 50 al 75 por 100 en trayectos interinsulares en Canarias; se establece una compensación al transporte de mercancías, se fija la aportación nacional al POSEI y se compensa el precio por agua extraída en pozos y galerías.



Justicia

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA ADAPTARLA AL REGLAMENTO COMUNITARIO

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos con el fin de mejorar la regulación de este derecho fundamental en los datos de carácter personal y adaptar la legislación española a las disposiciones contenidas en el Reglamento comunitario de 2016 en esa materia antes de su definitiva entrada en vigor, fijada para el próximo 25 de mayo de 2018.

Ante la realidad de una sociedad más globalizada, el objetivo de esta reforma es conseguir en todo el espacio comunitario una regulación de carácter más uniforme de este derecho, que en el caso español está recogido en el artículo 18.4 de la Constitución. Así, la aprobación de un Reglamento Comunitario de Protección de Datos se dirige a superar ciertos obstáculos generados por normativas diferentes en todo el conjunto de la Unión Europea, que hasta el momento ha conducido a diferencias apreciables en este derecho para los ciudadanos comunitarios.

Novedades

En esta reforma se introducirán novedades como el tratamiento de los datos de personas fallecidas por parte de sus herederos, teniendo en cuenta las instrucciones aportadas por las mismas. Además, se excluye el “consentimiento tácito”, debiendo ser expreso y afirmativo y se establece la presunción de exactitud y actualización de los datos obtenidos directamente del interesado. En cuanto a la edad para el consentimiento, se reduce desde los catorce a los trece años, tal y como permite el Reglamento europeo, para adaptar el sistema español al de otros países de nuestro entorno.

En lo referente al tratamiento de los datos, se adopta el principio de transparencia, se regulan los sistemas de información crediticia, la videovigilancia, los sistemas de exclusión publicitaria (“listas Robinson”), la función estadística pública y las denuncias internas en el sector privado.

Se incide también en los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, y se introduce la obligación de bloqueo que garantiza que esos datos queden a disposición de un tribunal, el Ministerio Fiscal u otras autoridades competentes (como la Agencia Española de Protección de Datos) para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento, evitando así que se puedan borrar para encubrir el incumplimiento.

Nueva Ley Orgánica

En el caso de España, la adaptación de nuestra legislación al Reglamento General de Protección de Datos hace necesaria la elaboración de una nueva Ley Orgánica en sustitución



de la actual, cuyas normas y desarrollo deberán ser revisadas y adaptadas para evitar contradicciones. Igualmente, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) deberá desarrollar cuestiones concretas que el Reglamento comunitario remite a las autoridades nacionales de control y las empresas deberán revisar sus tratamientos de datos personales para adaptarlos a esas exigencias.

Este Reglamento atiende a nuevas circunstancias producidas, fundamentalmente, por el aumento de los flujos transfronterizos de los datos personales como consecuencia de la actividad del mercado interior, teniendo en cuenta que la rápida evolución tecnológica y la globalización han provocado que esos datos sean un recurso fundamental para la Sociedad de la Información.

Ante esta situación, han aumentado los riesgos inherentes a que las informaciones sobre los individuos se hayan multiplicado de forma exponencial, siendo más accesibles y más fáciles de procesar, al tiempo que se ha hecho más difícil el control de su uso y destino.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

268,5 MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA IMPULSAR POLÍTICAS SOCIALES

- El programa más importante es el de ayudas con cargo al 0,7 por 100 del IRPF de los contribuyentes que marcan la “Xsolidaria”: 192,7 millones de euros distribuidos del tramo autonómico.
- Además, se han repartido 75,8 millones de euros del Plan de Apoyo a la Familia y la Infancia, el Plan Concertado y el Plan de Desarrollo Gitano, y 75.000 euros para Andalucía, como organizadora del Congreso Estatal de Voluntariado.

El Consejo de Ministros ha aprobado el reparto de 268,5 millones de euros a las Comunidades Autónomas, provenientes de diferentes programas todos ellos relacionados con el impulso de sus políticas sociales.

El programa más importante es el de ayudas con cargo al 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los contribuyentes que marcan la casilla de Actividades de interés social, es decir, la “Xsolidaria”, y que están destinadas a programas que desarrollan las entidades del Tercer Sector para ayudar a la población más vulnerable.

De este programa se han repartido hoy 192,7 millones de euros del tramo autonómico. El programa tiene, además de este tramo autonómico, un tramo estatal de 48,2 millones, que no está incluido en el reparto de hoy. En total, las ayudas del programa del IRPF son de 240,9 millones de euros, es decir, 6 millones más que en 2016.

Nuevo modelo de gestión mixta del 0,7 por 100

Es la primera vez que los créditos del programa del 0,7 por 100 se reparten en un sistema de gestión mixto Estado-Comunidades Autónomas, pues hasta ahora los fondos eran repartidos íntegramente por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a las entidades del Tercer Sector. El cambio se debe a la necesidad de dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional del 19 de enero de 2017, que obliga al Estado a redefinir el marco regulador de estas subvenciones.

Así, a partir de este año, hay una gestión estatal de un 20 por 100 de los fondos, dirigida a actividades de competencia estatal y una gestión autonómica del 80 por 100 para programas de asistencia social. El nuevo modelo de gestión mixta garantiza que el programa del 0,7 por 100 siga llegando a 7,3 millones de personas. Para determinar la proporción de fondos que corresponden al tramo estatal se ha tenido en cuenta cuáles son las competencias que el Estado puede ejercer en estos programas.



48 millones para el Plan de Apoyo a la Familia y a la Infancia

Por otro lado, el Ministerio y las Comunidades Autónomas han acordado el reparto de más de 75,8 millones de euros para prestación de servicios sociales. Esta cantidad es la suma de diferentes programas, el más importante de las cuales es el Plan de Apoyo a la Familia y la Infancia, por el que se han repartido 48 millones de euros. Este fondo es una de las medidas principales del Ministerio para la lucha contra la pobreza infantil y contra la desigualdad.

Este fondo específico de apoyo a familias en situación de pobreza o privación material, que nació en 2014, es el primero creado para tal fin. Se trata, por tanto, de una muestra del compromiso del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y del Ejecutivo en su conjunto, para ayudar a las familias que peor lo están pasando, en especial las familias con hijos menores a cargo desde una perspectiva integral y de inclusión social.

Para la distribución del fondo se ha recurrido a los criterios que rigen el reparto del Plan Concertado (factor de población, básicamente) y la propia tasa AROPE, el indicador de la Unión Europea para medir los niveles de privación material severa, pobreza relativa y la baja intensidad de trabajo por hogar.

27,4 millones para el Plan Concertado y 412.500 euros para Plan de Desarrollo Gitano

El otro programa cuyo reparto de fondos ha aprobado hoy el Gobierno es el Plan Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, también llamado Plan Concertado, por el que se distribuye, hasta el momento para 2017, una dotación de 27.413.730 euros. Este Plan se dirige a las Corporaciones Locales para dotar servicios sociales adecuados y cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos. En este caso, los programas a financiar tienen que ver con la ayuda a domicilio, alojamiento alternativo y prevención e inserción social, es decir, comedores sociales, centros de día, pisos tutelados, albergues y centros de acogida.

El Consejo ha aprobado también el reparto de los 412.500 euros destinados al Plan de Desarrollo Gitano. Esta cantidad se destinará a proyectos de intervención social integral para la prevención de la marginación e inserción de los grupos de gitanos más desfavorecidos.

Por último, se ha aprobado la dotación de 75.000 euros para Andalucía, por ser la organizadora del Congreso Estatal de Voluntariado 2017.



REPARTO DE FONDOS (en euros)				
Comunidad Autónoma/Ciudad	Plan Concertado*	Plan Desarrollo Gitano	Apoyo a la familia e Infancia	Tramo autonómico 0,7%
Andalucía	5.358.655,57	105.161,45	8.223.938	39.227.370,45
Aragón	942.955,74	8.302,34	1.731.772	8.874.973,16
Principado de Asturias	853.966,85	13.227,38	1.668.251	3.452.597,92
Illes Balears	525.497,13	9.939,97	1.228.404	3.040.904,41
Canarias	1.190.600,69	2.083,54	2.419.822	5.390.142,11
Cantabria	420.724,27	6.248,09	1.162.658	2.304.811,84
Castilla-La Mancha	1.434.435,71	7.889,84	2.750.564	9.723.242,48
Castilla y León	2.076.951,87	35.799,59	3.395.867	20.107.035,31
Cataluña	3.870.608,82	38.262,22	5.752.289	31.154.246,12
Extremadura	941.050,78	21.023,84	2.139.246	6.721.069,15
Galicia	2.276.428,51	28.411,72	3.618.817	11.453.784,35
Madrid	3.128.490,40	55.500,59	4.683.310	26.229.292,46
Región de Murcia	804.437,86	29.232,59	2.062.236	7.235.303,32
La Rioja	408.205,95	3.283,50	720.000	1.628.749,34
Comunitat Valenciana	2.708.582,55	44.008,34	4.442.826	13.561.644,32
Ceuta	136.068,65	2.062,50	1.000.000	1.277.685,94
Melilla	136.068,65	2.062,50	1.000.000	1.302.198,41
Total	27.213.730,00	412.500,00	48.000.000	192.685.051,10

*En el Plan concertado no están incluidos cien mil euros de incremento correspondiente a cada una de las ciudades de Ceuta y Melilla, según Acuerdo del Consejo de Ministros del 2 de febrero de 2007.

REPARTO TOTAL DE FONDOS (en euros)	
Comunidad Autónoma/Ciudad	TOTAL
Andalucía	52.915.125,47
Aragón	11.558.003,24
Principado de Asturias	5.988.043,15
Illes Balears	4.804.745,51
Canarias	9.002.648,34
Cantabria	3.894.442,20
Castilla-La Mancha	13.916.132,03
Castilla y León	25.615.653,77
Cataluña	40.815.406,16
Extremadura	9.822.389,77
Galicia	17.377.441,58
Madrid	34.096.593,45
Región de Murcia	10.131.209,77
La Rioja	2.760.238,79
Comunitat Valenciana	20.757.061,21
Ceuta	2.415.817,09
Melilla	2.440.329,56
Total	268.311.281,08

Empleo y Seguridad Social

30 MILLONES PARA LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

El Consejo de Ministros ha aprobado subvenciones, por importe de treinta millones de euros, para el desarrollo por entidades sin ánimo de lucro de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países.

Con el objetivo de promover la plena integración de los extranjeros en la sociedad española y su participación económica, social y cultural, las actuaciones subvencionadas priorizan los programas que tengan en cuenta las características y necesidades específicas de mujeres, jóvenes, menores, personas mayores y analfabetas o con discapacidades, víctimas de tortura, víctimas de la trata de seres humanos y de tráfico de personas o aquellas con dificultades especiales de adaptación.

Financiación

Los proyectos están financiados por los Presupuestos Generales del Estado y cofinanciados por el Fondo Social Europeo y el Fondo de Asilo, Migración e Integración.

- Los **Presupuestos Generales del Estado** financian la acogida integral para la atención de las necesidades básicas y de apoyo a la inserción de personas inmigrantes, así como el equipamiento y adaptación de inmuebles destinados al desarrollo de los proyectos subvencionados.
- El **Fondo Social Europeo** cofinancia proyectos de empleo y de sensibilización y promoción de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral, entre el 50 y el 80 por 100 del coste total de cada proyecto.
- El **Fondo de Asilo, Migración e Integración** cofinancia hasta el 90 por 100 los proyectos orientados a la adquisición de conocimientos básicos del idioma, historia, instituciones, ordenamiento, cultura y marco de convivencia y valores democráticos, promoción de la igualdad de trato y no discriminación en la sociedad española.

Igualmente, este Fondo cofinancia proyectos específicamente dirigidos a mujeres inmigrantes, atención de necesidades específicas en materia de salud, promoción e integración de menores y jóvenes en el sistema educativo e identificación de buenas prácticas, así como el favorecimiento del diálogo, la convivencia ciudadana, el sentido de pertenencia y responsabilidad hacia la sociedad de acogida y gestión de la diversidad en zonas con presencia significativa de personas residentes nacionales de terceros países.



Empleo y Seguridad Social

6,45 MILLONES DE EUROS A CEUTA Y MELILLA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

El Consejo de Ministros ha aprobado una subvención, por importe de 6.449.000,00, a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados (MENAS).

El incremento del número de MENAS en dichas ciudades en el último año ha hecho necesario aumentar la cuantía de la subvención en tres millones de euros respecto al año 2016. En concreto, Ceuta recibirá una dotación presupuestaria de 2.345.110,00 euros y Melilla de 4.103.890,00 euros.

Esta subvención está incluida en el objetivo de integración del Programa Nacional de España del Fondo de Asilo, Migración e Integración aprobado por la Comisión Europea.

La subvención otorgada se orienta a colaborar en la atención inmediata y acogida de los MENAS, en prestarles información, orientación y apoyo psicosocial y a su escolarización e inserción profesional.

La acogida y tutela de un número creciente de dichos menores requiere el refuerzo de los recursos ordinarios que estas Ciudades destinan a su atención.

Colaboración desde 2005

En este sentido, hay que destacar que la colaboración prestada por el Estado tendente a mejorar la atención a los MENAS se inicia en el año 2005. Desde dicho año se han venido firmando instrumentos de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, para apoyar su esfuerzo en la mejora de los recursos habilitados para atender las necesidades de estos menores.

Finalmente, dada su situación geográfica, las Ciudades de Ceuta y Melilla se ven afectadas por una mayor presión migratoria que otros territorios del Estado al ser puntos de acceso preferente de las rutas migratorias procedentes de África con destino a Europa.



Empleo y Seguridad Social

CONTESTACIÓN A CATALUÑA SOBRE EL REAL DECRETO DE REDUCCIÓN DE COTIZACIONES A EMPRESAS QUE DISMINUYAN LA SINIESTRALIDAD LABORAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se da contestación al requerimiento, previo a la vía contencioso-administrativa, formulado por la Generalitat de Catalunya contra el Real Decreto de 10 de marzo de 2017 por el que se reguló el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.

Mediante este requerimiento se solicitó al Gobierno la anulación o modificación de los artículos 2, 6, 7, 9 y disposición final segunda del citado Real Decreto al considerar la Generalitat que dichos preceptos “vulneran los principios de jerarquía normativa, lealtad institucional, legalidad y respeto al ejercicio legítimo de las competencias, al ser contrarios a la CE y al Estatuto de Autonomía de Cataluña, así como contravenir sentencias del Tribunal Constitucional”.

Rechazo del requerimiento

Una vez analizadas las alegaciones en que se fundamenta el requerimiento previo y los preceptos constitucionales, estatutarios y legales aplicables al caso, el Gobierno rechaza el requerimiento por los siguientes motivos:

- La materia que regula el citado Real Decreto, que afecta a la reducción de la cotización por contingencias profesionales en determinados supuestos, afecta al régimen económico de la Seguridad Social y nada tiene que ver con la materia laboral, como erróneamente considera Cataluña. La norma cuestionada se enmarca de forma directa en el régimen económico de la Seguridad Social, por cuanto su objeto es la determinación del destino de las cantidades que se abonan por las empresas a la Seguridad Social para la protección de las contingencias profesionales. Por ello tienen difícil encaje las competencias invocadas por la Generalitat en relación con la gestión de los incentivos.
- El papel de las mutuas en el procedimiento que regula el Real Decreto cuestionado se limita a la tramitación de las solicitudes del incentivo, pero no se confiere a estas entidades la realización de ninguna actividad preventiva.
- La norma que se cuestiona no es una norma dictada en materia de prevención de riesgos laborales. El escrito de la Generalitat incurre en una confusión de conceptos y materias por cuanto la materia controvertida no tiene carácter laboral, sino de Seguridad Social, y



concretamente de régimen económico de la Seguridad Social al afectar a una posible reversión de cuotas abonadas por contingencias profesionales.

Por todo ello, el Acuerdo aprobado hoy concluye que los artículos 2, 6, 7, 9 y la disposición final segunda del Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, son plenamente respetuosos con las competencias reconocidas a las Comunidades Autónomas en virtud del artículo 149.1.7 de la Constitución Española y, en particular, con las competencias sobre esta materia asumidas por la Generalitat de Cataluña en su Estatuto de Autonomía.



Economía, Industria y Competitividad Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBADO EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE INSTRUMENTOS DE LA AYUDA EXTERNA DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA EMPRESA ESPAÑOLA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Programa de gestión de instrumentos de la ayuda externa de la Unión Europea y la empresa española 2016-2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, de 2013.

El Programa tiene por objetivo conseguir una adecuada participación de las empresas españolas en la cartera de proyectos financiados por la acción exterior de la UE en terceros países. El documento se estructura en tres secciones:

- Descripción de la estructura institucional de la Ayuda Externa de la Unión Europea y de la participación española en la misma. Hace referencia a los instrumentos financieros existentes y destaca la creciente importancia del “blending” (operaciones que combinan financiación reembolsable y no reembolsable), modalidad de ejecución orientada principalmente a la financiación de proyectos de infraestructuras.
- Revisión de las acciones específicas acometidas por los diferentes departamentos de la Administración española en el ámbito de las nueve medidas de gestión identificadas en la primera edición del Programa.
- Actuaciones a acometer de cara al futuro. La principal recomendación que se realiza en esta segunda edición del Programa consiste en dar continuidad a todas las medidas que fueron identificadas en el primero. Simultáneamente, se proponen nuevas acciones específicas a acometer con carácter adicional.



Interior

CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE 334 TURISMOS RADIOPATRULLA PARA LA POLICÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General de la Policía para que pueda formalizar un contrato relativo al suministro, en régimen de arrendamiento, de 334 vehículos turismo radiopatrulla nuevos tipo "Z", con sus correspondientes kits policiales y kilometraje ilimitado.

El importe del contrato asciende a 13.637.300,16 euros, con una vigencia de 48 meses desde el 1 de enero de 2018 (3.409.325,04 euros anuales).

Se trata, por tanto, de unos gastos plurianuales para los que la legislación presupuestaria establece unos límites máximos de endeudamiento, fijados en el 70%, 60%, 50% y 50% de gasto total comprometido respecto al crédito inicial, para las cuatro anualidades siguientes a aquélla en la que se contraiga el gasto, respectivamente.



Defensa

ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA EL EJÉRCITO DE TIERRA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de chalecos de protección balística, por un valor estimado de 20.160.000 euros, así como los contratos que se adjudiquen basados en el mismo cuyo valor estimado sea igual o superior a 12.000.000 de euros.

El objeto de este acuerdo es suministrar al Ejército de Tierra chalecos de protección balística, para que todo el personal disponga de estos como parte del equipo de combate.

El plazo de vigencia será de cuatro años, desde la fecha de formalización hasta el 30 de noviembre del año 2020, susceptible de prórroga por dos años más. La contratación se llevará a cabo por procedimiento abierto, regulado en la Ley de contratos de sector público en los ámbitos de la defensa y la seguridad.

El valor estimado es de 20.160.000 euros distribuidos en cuatro anualidades (2017-2020) por importes de 4.065.600 euros, respectivamente, y 6.720.000 euros para eventuales prorrogas.

El chaleco de protección balística es un medio de protección personal, formado por un conjunto de paneles flexibles balísticos y funda exterior, cuya función es proteger la superficie del pecho espalda, hombros, cuello, antebrazos y pelvis, proporcionando protección contra munición convencional de armas ligeras y fragmentos.



Defensa

COMPRA DE DOS HELICÓPTEROS EN CONFIGURACIÓN DE SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato para la adquisición de dos helicópteros Combat Search and Rescue (SAR/CSAR) AS332 C1E, por un valor estimado de 30.000.000 de euros.

El objeto del acuerdo es el suministro de dos helicópteros Superpuma, en configuración SAR (Servicio de Búsqueda y Salvamento). Además, para cada helicóptero se incluirá un depósito auxiliar de combustible, una luz vertical de rescate, un foco de búsqueda y un sistema de radio teléfono IRIDIUM.

El Ejército del Aire, como resultado de la colaboración entre el Ministerio de Defensa y el de Fomento, es el responsable de prestar los servicios de búsqueda y salvamento, lo que implica mantener un servicio de alerta permanente, con un helicóptero y avión de ala fija por cada una de las regiones de búsqueda y salvamento.

Con la adquisición de estas nuevas dos aeronaves, que se suman a un primer helicóptero ya adquirido en 2016, se pretende incrementar la flota del 802 Escuadrón del Ejército del Aire y mantener así su operatividad.

La adjudicación se realizará con la Agencia de Abastecimiento y Mantenimiento de la OTAN (NAMSA) y se contempla en el Planeamiento Militar de Fuerza y en la Programación de Armamento y Material para 2017.



Educación, Cultura y Deporte

Defensa

DETERMINADA LA CORRESPONDENCIA DE LOS PRIMEROS EMPLEOS DE OFICIALES MILITARES EN EL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los cuales se determinan los niveles de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del primer empleo militar obtenido en las escalas de oficiales Superior de Oficiales de las Fuerzas Armadas.

Según los Acuerdos hoy autorizados:

- El primer empleo militar obtenido en la Escala de Oficiales de las Fuerzas Armadas se corresponde con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Este nivel 2 se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones.

El primer empleo militar obtenido en la Escala Superior de Oficiales de las Fuerzas Armadas se corresponde con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Este nivel 3 se corresponde, a su vez, con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones.

Superación de un plan de estudios

La Ley de la Carrera Militar, de 2007, actualmente en vigor, ya establecía que para la obtención del primer empleo de Oficial en las Fuerzas Armadas es necesaria la superación de un plan de estudios que comprende la formación militar y la correspondiente a un título de grado universitario del sistema educativo general.

Con anterioridad, las Leyes de 1989 y 1999 de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas fijaba que la obtención del primer empleo militar al incorporarse a la Escala Superior de Oficiales de las Fuerzas Armadas sería equivalente al título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Y, por su parte, el primer empleo militar al incorporarse a la Escala de Oficiales de las Fuerzas Armadas sería equivalente al título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Por esta razón, se hacía necesario actualizar las equivalencias de las titulaciones obtenidas al amparo de estas leyes.

Marco Español de Cualificaciones

El Real Decreto del 15 de julio d 2011, por el que se establecía el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), marcaba cuatro niveles de cualificación



en los estudios oficiales: el de Técnico Superior (Nivel 1), el de Grado (nivel 2), el de Máster (nivel 3), y el de Doctor (nivel 4).

El Real Decreto del 23 de enero de 2015, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el sistema educativo español, introdujo en el ordenamiento jurídico español parte del Marco Europeo de Cualificaciones:

- El nivel 1 (Técnico Superior) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 4 (Doctor) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 8 del Marco Europeo de Cualificaciones.



Empleo y Seguridad Social

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTO PARA FORMACIÓN PROFESIONAL DE MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto, con cargo a ejercicios futuros, con el fin de atender gastos derivados de un convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y el Ministerio de Defensa para la realización de acciones de formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas.

El convenio contempla diferentes cursos para formar a cerca de tres mil militares de tropa y marinería en más de ochenta unidades de las Fuerzas Armadas de treinta provincias.

El objeto del citado convenio es establecer la colaboración entre el SEPE y el Ministerio de Defensa para la realización de acciones de formación profesional para el empleo que mejoren la cualificación profesional para el empleo y complementen los perfiles profesionales para la reincorporación al mundo laboral civil de los militares profesionales de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter temporal.

Casi cuatro millones de euros

Las subvenciones derivadas del desarrollo de las acciones formativas previstas en el convenio se financiarán con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El presupuesto total asignado al convenio es de 3.951.677 euros, distribuidos en dos anualidades: 2.371.006,20 euros para 2017 y 1.580.670,80 euros para 2018.

La Ley de Tropa y Marinería, del 24 de abril de 2006, establece que la formación en las Fuerzas Armadas garantizará que los militares profesionales de tropa y marinería puedan adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos de cara a un mayor desarrollo personal y profesional. A tal fin, se les facilitará la obtención de titulaciones y acreditaciones del sistema educativo general, en especial el título de técnico correspondiente a la formación profesional de grado medio, los certificados de profesionalidad y la mejora de su cualificación a través de la formación profesional.



Justicia

ENTREGA A ESTADOS UNIDOS DEL CONSIDERADO LÍDER DE AL QAEDA DEL MAGREB ISLÁMICO

El Consejo de Ministros ha aprobado la entrega a Estados Unidos del argelino Ali Charaf Damache, considerado líder de Al Qaeda del Magreb Islámico, para su enjuiciamiento por el presunto delito de pertenencia a organización terrorista.

El reclamado, conocido por su alias "Bandera negra", se encuentra en la actualidad en prisión provisional y es sospechoso de la organización de una célula yihadista en Europa para la captación y envío de personas a un campo de entrenamiento de Al Qaeda en Pakistán, con el fin de ser adiestrados para perpetrar ataques terroristas contra objetivos europeos y estadounidenses a su regreso a Europa.

Dentro de este proceso, se consideraba un elemento clave la captación de mujeres con apariencia claramente europea por su facilidad para acceder sin llamar la atención a zonas que podrían ser más complicadas para personas con aspecto de Oriente Medio.

Como las mujeres no tenían permiso para viajar solas a Pakistán y recibir entrenamiento, Damache les facilitaba maridos islámicos. Así, en enero de 2009 reclutó a través de Internet a una ciudadana estadounidense residente en Pennsylvania que viajó a Europa proporcionando a la célula el pasaporte que había robado a su novio estadounidense y que, posteriormente, fue utilizado por otra persona localizada en Pakistán. Cuando regresó a Estados Unidos, esta mujer fue detenida y reconoció su participación en una trama para asesinar a un artista sueco que había publicado caricaturas de Mahoma.



Justicia

CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN A MÉXICO DE UN ACUSADO DE PERTENENCIA A ORGANIZACIÓN CRIMINAL Y BLANQUEO DE CAPITALES

El Consejo de Ministros ha aprobado la continuación del procedimiento de extradición a los Estados Unidos Mexicanos del ciudadano de dicha nacionalidad Javier Nava Soria, por presuntos delitos de pertenencia a organización criminal y blanqueo de capitales.

Nava Soria, que fue detenido el pasado 19 de abril en Barcelona, es sospechoso de formar parte de una trama de blanqueo de capitales junto al exgobernador de Veracruz, detenido recientemente en Guatemala, y otros colaboradores.

Dichos capitales provenían de la obtención de beneficios ilícitos de dinero público mediante la venta de una serie de terrenos ubicados en el municipio de Campeche entre los años 2010 y 2016. Posteriormente, el dinero era enviado a empresas pantalla que habían sido constituidas con el objetivo específico de blanquearlo.

Esta solicitud de extradición cumple con todos los requisitos y exigencias del Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal firmado entre ambos Estados.



Economía, Industria y Competitividad

PROLONGADAS HASTA 2020 LAS AYUDAS PARA COMPENSAR LOS COSTES DE EMISIONES INDIRECTAS DE CO₂ A DETERMINADOS SECTORES INDUSTRIALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro del 12 de diciembre de 2014, por el que se creó un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales, de forma que se prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

El citado Real Decreto de 2014 creó el mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono». El objeto de la ayuda fue compensar los costes de los derechos de emisión, consecuencia de la aplicación de la Directiva de comercio de derechos de emisión, repercutidos en el precio de la electricidad que debe pagar el consumidor industrial.

Tras la aprobación del Real Decreto, se pondrá en marcha la convocatoria de ayudas para 2017, que cuenta con un presupuesto de seis millones de euros. La modificación del Real Decreto, además de la prórroga en las ayudas, introduce algunas modificaciones en beneficio del funcionamiento del programa. Entre ellas, permite un único trámite para la presentación de la solicitud de ayuda y para la justificación de los costes por los que se percibe la subvención, lo que supone reducir sustancialmente la carga administrativa para las empresas.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARAR LOS DAÑOS POR TEMPORALES EN LAS COSTAS DE LAS ILLES BALEARS, ANDALUCÍA Y CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para reparar los daños producidos por los temporales de febrero de 2017 en las costas de Illes Balears (Mallorca e Ibiza), Andalucía (Huelva, Cádiz, Málaga y Granada) y Cataluña (Girona). Estas actuaciones, en su conjunto, ascienden a 8.396.000 euros que serán financiados con cargo al Fondo de Contingencia.

Estas obras de emergencia forman parte del Plan Litoral 2017 puesto en marcha para reparar los daños sufridos por temporales en todo el litoral español y que supone una inversión global de 37,2 millones de euros, de los que 35,9 millones se financian con cargo al Fondo de Contingencia y 1,3 millones con cargo al presupuesto de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Asimismo, se enmarcan en el ámbito geográfico del Real Decreto aprobado el 17 de marzo, que ampliaba el anterior Real Decreto Ley del 27 de enero por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños por temporales.

Illes Balears

- **Isla de Mallorca:** obras de reparación en los siguientes términos municipales:

- Pollensa.- El passeig Colom y en el passeig Voramar.
- Campos.- Zona del Club Náutico de Sa Rapita
- Felanitx.- Zona "s'Arenal dels homos" de Porto Colom y en la playa y accesos en cala Sa Nau.
- Manacor.- Vallado duro y descalces de escalera en cala Murada y en la barandilla y muros del paseo cala Domindos-cala Antena.
- Calvià.- Reparación descalce del muro en Santa Ponça y de la escalera en Magalluf.
- Alcudia.- Espigones de la bahía y muros de contención del lago Esperanza y limpieza de residuos depositados en el dicho lago.

- **Isla de Ibiza:** Obras de reparación en los siguientes términos municipales:

- Ibiza.- Muralla histórica de la Dalt Vila y de la zona de Sa Penya (zonas declaradas Patrimonio Mundial) que han provocado que en diversas zonas haya un inminente peligro de derrumbe.
- Sant Josep.- Limpieza de los restos de las casetas Varadero, destrozadas por deslizamientos de tierras en Port Roig.
- Santa Eulalia.- Deslizamiento en la pasarela de Niu Blau y en la escollera de la zona de Es Canar
- Daños menores en obras marítimas del litoral de la isla.



El presupuesto total estimado en las Illes Balears asciende a 3.800.000 euros.

Andalucía

- **Huelva.** Actuaciones en los términos municipales siguientes:

- Lepe e isla Cristina.- Aportaciones de arena para conformar la mota longitudinal en la playa de La Antilla y para la estabilización de la duna litoral en la playa de Islantilla.
- Cartaya y Punta Umbria.- Estabilización de accesos y del frente dunar en la playa de El Portil.
- Ayamonte.- Estabilización del frente dunar en el sector occidental de la playa de Isla Canela.
- El presupuesto total estimado en la provincia es de 240.000 euros

- **Cádiz.** Hay que reparar los siguientes daños:

- En la playa de la Alcadesa, en el término municipal de la Línea de la Concepción, se ha destruido el acceso a la playa desde la urbanización, así como la zona de módulos.
- En la playa de Sotogrande los nuevos temporales han causado pérdidas de arena.
- En la playa de Guadalquítón, al sur de Sotogrande, se han detectado graves daños que afectan a las infraestructuras existentes.
- A lo largo de toda la costa de levante de la provincia, así como en el interior de la bahía de Algeciras, se ha producido un enorme depósito de restos vegetales, a lo largo de varios kilómetros, que hacen las playas impracticables.
- Por otro lado, en el sector noroeste de la provincia, las playas del litoral norte de Rota y de Chipiona, principalmente punta Candor y Costa Ballena, ya de por sí faltas de arena, han sido absolutamente barridas por el temporal, y se ha visto afectado el cordón dunar superior, lo que ha originado que afloren las margas que constituyen la base geológica. Asimismo, numerosos accesos a dichas playas han quedado afectados en mayor o menor medida, de tal manera que en estos momentos son impracticables.

El presupuesto total estimado en la provincia de 3,1 millones de euros:

- **Málaga.** Se repararán los daños consistentes en arrastre y pérdidas de perfil de las playas, escorrentías, formación de bermas, pérdidas de arena y daños en elementos de defensa tales como escolleras.

Los términos municipales afectados son los siguientes: Málaga, Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja.

Las actuaciones para reparar los daños, restitución del perfil de las playas afectadas, aportación y trasvase de arenas para la estabilización y mejora de las playas erosionadas, así

como la reparación de elementos de defensa hacen que el presupuesto total estimado para la provincia de Málaga ascienda a 450.000 euros.

- **Granada.** Se paliarán las pérdidas de arena en las playas de La Cagailla y Granada, en los términos municipales de Salobreña y Motril, así como en las playas de Velilla, Puerta del Mar, Cotobro y Marina del Este, en el término municipal de Almuñécar.

También se repararán las estructuras de defensa de la playa de Puerta del Mar, en el término municipal de Almuñécar

El presupuesto total estimado, para el trasvase y aporte de arenas y para la reparación de las estructuras de defensa en la provincia de Granada, asciende a 726.000 euros.

Cataluña

- **Girona.** Reparación de daños en los términos municipales siguientes:

- Blanes: En la escollera de Punta Palomera.
- Calonge: En la escollera de la playa d'Es Monestrí en el paseo marítimo de Sant Antoni.

El presupuesto total estimado en la provincia de Girona asciende a 80.000 euros.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CONTRATO DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y EL CONTROL DE LAS ZONAS PROTEGIDAS EN LA CUENCA DEL DUERO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicio para desarrollar los programas de seguimiento del estado de las aguas continentales y el control adicional de las zonas protegidas en la Confederación Hidrográfica del Duero, por un valor de 18,9 millones de euros.

El objeto del contrato comprende la ejecución de los programas de seguimiento para determinar el estado y la calidad de las aguas continentales superficiales (ríos, lagos y embalses) y el control de las zonas protegidas en el ámbito territorial de la cuenca del Duero, conforme al Real Decreto por el que establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Los programas de seguimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero constan de 549 estaciones en ríos, 23 estaciones en lagos y 76 estaciones en embalses. En estas estaciones se miden elementos de calidad biológicos (invertebrados, diatomeas, peces, fitoplancton); físicos y físico-químicos (nitratos, fosfatos, contaminantes, etcétera); y, finalmente, hidromorfológicos mediante la aplicación del protocolo de caracterización hidromorfológica en ríos.

Los programas de seguimiento incluyen las nueve estaciones seleccionadas en el marco del Convenio Albufeira que es el Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas. Tanto las estaciones como los parámetros que se analizan son fruto de los acuerdos alcanzados en el marco del Convenio entre las administraciones hidráulicas de España y Portugal.

Evaluación esencial

La evaluación del estado de las aguas es esencial para aplicar la legislación de aguas nacional y europea, y los programas de seguimiento permiten obtener la información necesaria para valorar ese estado y calidad de las aguas, siendo un elemento fundamental en la gestión y planificación del agua.

De hecho, la Directiva Marco del Agua establece que los Estados miembros deben garantizar la calidad y comparabilidad de los métodos empleados para efectuar el seguimiento y evaluación del estado de las aguas, por lo que es necesario disponer de criterios homogéneos y básicos de diseño de los programas de seguimiento que permitan disponer de una visión general y completa del estado y calidad de las aguas, y que sean adoptados por



todas las administraciones hidráulicas para garantizar un enfoque homogéneo en toda España.

En este contexto, los programas de seguimiento son una herramienta básica para la gestión de las aguas y deben proporcionar la información necesaria para evaluar la efectividad del programa de medidas adoptadas y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Así mismo, la salvaguarda y mejora del estado condiciona el uso y protección del agua; por ejemplo, son esenciales para vigilar la calidad de las aguas que están destinadas a determinados usos, en particular el abastecimiento.

El programa de seguimiento en las estaciones incluidas en el Convenio de Albufeira permite mejorar la información sobre el estado de las masas de agua transfronterizas con Portugal, evaluar el impacto de las medidas ejecutadas y estimar la carga contaminante que cruza la frontera hispano-portuguesa.

Licitación en todas las cuencas de forma paulatina

Recientemente, entre los meses de mayo y junio, se licitaron estos programas de seguimiento para determinar el estado y la calidad de las aguas continentales y el control de las zonas protegidas en el ámbito de la cuenca del Segura (por un importe de 4,9 millones de euros), del Cantábrico (por un importe de 5,1 millones de euros) y del Miño-Sil (por un importe de 5,9 millones de euros).

Asimismo, el pasado 19 de mayo de 2017 el Consejo de Ministros autorizó el contrato para desarrollar los programas de seguimiento del estado de las aguas continentales y el control adicional de las zonas protegidas en la cuenca del Júcar por 13,6 millones de euros.

Esta inversión, a ejecutar durante los próximos ejercicios, dará una respuesta efectiva a las obligaciones impuestas por la legislación europea en materia de calidad de las aguas, reforzará la gestión ambiental en la demarcación hidrográfica así como la planificación hidrológica permitiendo mejorar el estado de las masas de agua.

Así se está haciendo de forma progresiva en todas las demarcaciones hidrográficas competencia del Estado.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

REPARACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE HORNACHOS (BADAJOZ)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para la reparación de daños por robos en la estación de bombeo de Hornachos (Badajoz) para mejorar el sistema de abastecimiento de la comarca de Azuaga desde la presa de Los Molinos.

Estas obras, con un importe de 690.000 euros, consisten en la instalación de un sistema de seguridad completo y la reparación de los daños sufridos (paneles fotovoltaicos para el suministro eléctrico, protección exterior de los extractores...), con el objetivo de que se pueda bombear agua desde la presa de Los Molinos a través de la obra hidráulica de interés general "Mejora del sistema de abastecimiento de la comarca de Azuaga.

De este modo, se garantizará el abastecimiento de la Mancomunidad de Llerena y de la comarca de Azuaga (dieciocho núcleos de población y unos cincuenta mil habitantes), que hasta ahora solo se pueden abastecer desde el embalse de Llerena.



Hacienda y Función Pública

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTRATACIÓN CENTRALIZADA EN HACIENDA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Hacienda y Función Pública la contratación de diversos servicios para el mantenimiento de aplicaciones e infraestructuras informáticas, de asistencia técnica y de expedientes de contratación centralizada. En concreto, se han autorizado:

- 47 contratos en la Secretaria General de Administración Digital, relativos al desarrollo de aplicaciones, portales y nuevas funcionalidades, así como a sistemas informáticos y sus respectivos mantenimientos, por importe total de 31,28 millones de euros para los años 2018 y 2019. Estos contratos se enmarcan en el proceso de racionalización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos
- 6 contratos en la Dirección General de Fondos Comunitarios, destinados a asistencia técnica para la realización de sus funciones de evaluación de los programas operativos FEDER que se realizan en cumplimiento de la normativa comunitaria. El coste total de los contratos es de 1,32 millones de euros, de los que 208.580 euros corresponden al presente ejercicio y el resto, al período 2018-2021.
- La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación se le autorizan contratos, por un importe total de 108,8 millones de euros, destinados a suministro de licencias y prestación de servicios de mantenimiento y soporte de software; servicios postales de notificaciones administrativas y judiciales; servicios de limpieza integral de edificios, locales y dependencias de la Administración General del Estado en la Comunidad de Madrid; y servicios de seguridad integral y auxiliares de control en edificios de la Administración General del Estado.

Educación, Cultura y Deporte

CREADOS TRES NUEVOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado mediante tres Reales Decretos, los títulos de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y Técnico Superior en Actividades Ecuestres. En las tres normas se fijan los aspectos básicos del currículo; los dos primeros títulos pertenecen al nivel de Formación Profesional de Grado Superior, mientras que el tercero corresponde al Grado Medio.

Técnico Superior en Acondicionamiento Físico

El primero de los títulos, de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, considera la elaboración, coordinación y evaluación de programas de acondicionamiento físico para todo tipo de personas, en diversos espacios, dinamizando actividades que persiguen la mejora de la calidad de vida y la salud. Su perfil profesional incluye la evaluación de la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de los participantes en los programas de acondicionamiento físico, para que sirvan en el planteamiento y mejora de los programas.

Técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva

El título de Enseñanza y Animación Sociodeportiva incluye como competencia general la de elaborar, gestionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos recreativos para todo tipo de usuarios, con la programación de actividades de enseñanza, inclusión sociodeportiva y tiempo libre. Asimismo, pretende coordinar las actuaciones de los profesionales implicados, garantizando la seguridad, respetando el medioambiente y consiguiendo la satisfacción de los usuarios.

Técnico en Actividades Ecuestres

El título de Técnico en Actividades Ecuestres va ligado a la familia profesional de actividades físicas, deportivas y agrarias. Pretende, como competencia general, manejar y cuidar el ganado equino en cada una de sus fases productivas, así como desarrollar actividades de guía por itinerarios ecuestres, con atención a la seguridad y bienestar animal, utilizando y manteniendo instalaciones, maquinaria y equipos, así como cumpliendo la normativa de bienestar animal, de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A ARAGÓN A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Aragón a formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo por un importe máximo de 181,03 millones de euros, con el fin de renovar y ampliar el disponible de las cuentas de crédito que vencen durante el segundo semestre del ejercicio 2017.

Esta autorización deriva de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento. Aragón incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016.

La Comunidad Autónoma de Aragón deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2017, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, y sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017.



Economía, Industria y Competitividad

AUTORIZACIÓN AL INIA PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), organismo dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, a la modificación de límites para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros para permitir la resolución de la convocatoria 2015 para la contratación de investigadores en los centros de investigación agraria y alimentaria del INIA y de las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de límites de las ayudas para los ejercicios 2018, a 12.829.991,96 euros; 2019, a 10.835.267,01 euros; 2020, a 4.935.671,37 euros; 2021, a 1.230.680 euros; y 2022, a 325.000 euros.



Fomento

ELEVACIÓN DE TECHOS DE GASTO DEL PRESUPUESTO PARA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la elevación para el periodo 2018-2022 del techo de gasto del Presupuesto del Estado dedicado a la conservación y explotación de carreteras. El desglose del límite de gasto es el siguiente, en millones de euros:

Año	Límite previo	Límite autorizado (Millones euros)	Elevación (Millones euros)
2018	729,47	874,29	144,82
2019	590,59	801,57	210,98
2020	539,84	761,30	221,46
2021	407,38	659,42	252,04
2022	414,32	424,47	10,15

Con esta elevación de los techos de gasto se pretende:

- Licitación de 38 contratos de servicios de conservación integral por importe de 629,96 millones de euros.
- Prorroga de 62 contratos de conservación integral actualmente vigentes, de acuerdo con los términos previstos en los contratos, con un importe de 61,29 millones.
- Licitación de 40 contratos de obra para la mejora del firme y seguridad vial, por importe de 185,57 millones de euros.
- Licitación de 27 contratos de obra para la adaptación de túneles a los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto del 26 de mayo de 2006, por un importe de 168,09 millones de euros.
- Licitación de 42 contratos de servicios de asistencia para el control y vigilancia de obras, asistencia técnica en materia de seguridad y salud, e inspección de contratos de concesión de autovía de primera generación, por importe de 46,27 millones de euros.
- Actualización de las anualidades de los contratos de concesión de autovías de primera generación, tomando un incremento de IPC constante para todos los años.

Fomento

CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS EN LUGO, LEÓN Y TOLEDO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en carreteras del Estado en Lugo, León y Toledo. El importe estimado conjunto de licitación asciende a 51,02 millones de euros, IVA excluido.

Características Técnicas

Los contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado tienen por objeto realizar los trabajos de servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas y, en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Lugo y León

Esta actuación se desarrollará en tramos de las siguientes carreteras incluidas en el sector nº 5:

- Autovía A-6, kilómetros 407,3 (Villafranca del Bierzo) a 455,0 (Cereixal).
- N-VI, kilómetros 406,75 (Villafranca del Bierzo) a 423,485 (Vega de Valcarce) y 429,075 (Vega de Valcarce) a 462,0 (Cereixal)
- N-VIa, kilómetros 459,6 (Agüeira) a 467,0 (Cruzul).

Toledo

Las carreteras afectadas por estas operaciones, que cuentan con un importe estimado de 24,55 millones de euros, son las incluidas en el sector nº 2:

- Autovía A-5, kilómetros 97,3 (Lucillos) a 168,1 (límite con la provincia de Cáceres).
- N-Va, kilómetros 110,0 a 111,77 y 144,798 a 146,09 (Travesía de Torralba de Oropesa)

- N-502, kilómetros 85,3 a 189,9 (todo el trazado a su paso por la provincia de Toledo).
- N-502a, kilómetros 110,7 a 119,9 (antigua carretera a su paso por el término municipal de Talavera).



Fomento

OBRAS DE EMERGENCIA EN UN TALUD DE LAS OBRAS EN CÁCERES DE LA ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de obras de emergencia del proyecto de construcción de plataforma Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura. Talayuela-Cáceres. Tramo: estación de Plasencia-Arroyo de la charca. Provincia de Cáceres.

Se trata de las obras necesarias para el sostenimiento del talud del desmonte situado entre los puntos kilométricos 1/440 y 1/720 del tramo Estación de Plasencia-Arroyo de la Charca (Cáceres), perteneciente a la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura, actualmente en construcción.

Estas obras vienen motivadas por la necesidad de evitar que un deslizamiento del terreno registrado en el punto indicado pueda seguir evolucionando por lluvias, con posibles afecciones a la infraestructura ferroviaria y a una vivienda situada en las proximidades. Por ello, se precisa la retirada de los materiales deslizados y la ejecución de los elementos de contención y sostenimiento necesarios. Estas actuaciones cuentan con un importe de ejecución de 363.524,85 euros, IVA no incluido.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado contribuciones voluntarias a organizaciones, programas y fondos internacionales y otras entidades de carácter internacional, por importe de 268.000 euros.

De acuerdo con sus prioridades políticas, España efectúa regularmente contribuciones voluntarias a diversas organizaciones, programas y fondos Internacionales y otras entidades de carácter internacional dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la lucha contra el terrorismo y el crimen internacionales. Las contribuciones hoy autorizadas son las siguientes:

- **European Peace Institute (EIP)**, 20.000 euros. La EIP es una herramienta externa y flexible que apoya los esfuerzos de la Unión Europea a favor de la paz. En ella se comparten experiencias, conocimientos y lecciones sobre la mediación de paz europea. La contribución voluntaria contribuye a promocionar la paz, a través de una estrecha colaboración con las instituciones de la Unión Europea, mediante la prevención, gestión y resolución de conflictos.
- **European Endowment for Democracy (EED)**, 24.000 euros. La EED es una iniciativa conjunta de los Estados miembros y de las Instituciones de la Unión Europea que proporciona, a través de un sistema de becas, apoyo financiero a agentes sociales (activistas políticos, periodistas, ONG's no registradas) comprometidos en promocionar los valores democráticos y el respeto a los derechos humanos y a la Ley. Con esta aportación se pretende apoyar la promoción de la democracia en Europa Oriental y el reforzamiento de las transiciones democráticas en la ribera sur del Mediterráneo.
- **Anna Lindh Foundation**, 20.000 euros. El objetivo de esta Fundación es promover el diálogo entre culturas y civilizaciones y aumentar la visibilidad del Proceso de Barcelona a través de los intercambios intelectuales, culturales y civiles. Conseguir la paz, la estabilidad y la prosperidad en la región del Mediterráneo es una de las prioridades de la política exterior de España. Con esta contribución se pretende apoyar este objetivo y, al mismo tiempo, acercar a las personas del espacio EUROMED y promover el respeto por la diversidad y el diálogo entre los ciudadanos de diferentes culturas, orígenes y creencias.
- **Unión por el Mediterráneo (UPM)**, 160.000 euros. Como miembro fundador de la UPM y uno de sus impulsores, albergando la sede del secretariado en Barcelona, España participa en la financiación de la Unión por el Mediterráneo, creada con la voluntad de revitalizar los esfuerzos por transformar el Mediterráneo en un espacio de paz,



democracia, cooperación y prosperidad. Para España es una prioridad apoyar la labor de la UPM, en coherencia con su política mediterránea y su propósito de reforzar las relaciones con los países del sur del Mediterráneo, apoyando la política de vecindad de la Unión Europea con dichos países.

- **International Holocaust Alliance (IHRA)**, 24.000 euros. La contribución de España es inherente a su condición de miembro de esta asociación internacional de países que agrupa a los “Estados de Europa Occidental y otros” (grupo WEOG). La participación de España implica la aceptación de la “Declaración de Estocolmo” (1988) sobre el Holocausto, una suerte de “carta fundacional” de la Alianza que establece el compromiso de los países miembros de profundizar en la educación, memoria e investigación sobre el Holocausto.
- **Asia Europe Foundation (ASEF)**, 20.000 euros. El propósito de ASEF es fomentar el conocimiento mutuo entre Asia y Europa, promover el diálogo religioso, la moderación frente al fundamentalismo y reflexionar sobre vías educativas para combatir el radicalismo. La contribución de España a esta Fundación es congruente con política de España a favor de promover el diálogo interreligioso.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ENMIENDAS AL CONVENIO SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA TRANSFRONTERIZA A GRAN DISTANCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se dispone la remisión a las Cortes Generales de las Enmiendas del texto y de los anexos distintos del III y VII del Protocolo de 1998, en materia de metales pesados, así como de los anexos I, II, III, IV, VI y VIII del Protocolo de 1998 sobre contaminantes orgánicos persistentes, al Convenio de 1979 sobre contaminación atmosférica transfronteriza. Además, el Consejo de Ministros ha acordado la aceptación de las citadas Enmiendas.

El Convenio sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, ratificado por España el 15 de junio de 1982, ha sido desarrollado en las últimas décadas a través de ocho Protocolos, entre los que se encuentran los antes citados en materia de metales pesados y de contaminantes orgánicos persistentes.

Metales pesados

Este Protocolo aborda el problema del daño producido al medio ambiente y la salud humana en un contexto transfronterizo por la contaminación que generan los materiales pesados en los procesos industriales y de combustión. Dispone medidas para prevenir o minimizar sus efectos, y su objetivo es la reducción de las emisiones anuales a la atmósfera de cadmio, plomo y mercurio, y sus compuestos.

Durante la 31ª sesión del Órgano Ejecutivo del Convenio, se acordaron una serie de enmiendas con las que se pretende poner al día los valores límite de emisión y la repercusión medioambiental de emisiones de metales pesados a la atmósfera en la medida que lo permite la evolución tecnológica producida desde la firma del Protocolo. Se introducen controles más rigurosos, pero se contemplan también mecanismos de flexibilidad en su aplicación para que puedan ser ratificadas por economías en desarrollo.

Las Enmiendas fueron aceptadas por la Unión Europea, si bien ya con anterioridad se había elaborado una normativa comunitaria respecto a esas mismas cuestiones. En consecuencia, las obligaciones que se establecen en las Enmiendas ya se estaban cumpliendo por España.

Contaminantes orgánicos persistentes

Mediante las enmiendas a este Protocolo se incorporan al mismo nuevas sustancias que deben eliminarse o restringirse y se revisan las disposiciones en relación con otras sustancias ya incluidas (DDT, heptacloro, hexaclorobenceno y policlorobifenilos), al igual que los valores límite de emisión para la incineración de residuos.

Por otra parte, se ofrece a los países con economías en transición un marco flexible para los plazos de aplicación de los valores límite de emisión y de las mejores técnicas disponibles y para la elección del año de referencia para la reducción de emisiones totales anuales de dioxinas, furanos, hidrocarburos aromáticos, policíclicos, hexaclorobencenos y policlorobifenilos, a fin de facilitar el mayor número posible de ratificaciones.

Al igual que en el caso de los metales pesados, las disposiciones enmendadas ya están recogidas en la normativa comunitaria que, a su vez, ya ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español, por lo que las obligaciones establecidas por estas enmiendas ya se están cumpliendo en España.



Economía, Industria y Competitividad

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO PARA PAGAR CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto Geológico y Minero de España (IGME) al pago de las cuotas y contribuciones de organismos, asociaciones y programas de investigación internacionales por un importe de 41.770 euros. Las fuentes de financiación externa y de mejora de la calidad de la actividad investigadora y técnica pasan por la participación del personal del IGME en proyectos y actividades internacionales.

Estas entidades son CO2GeoNet (The European Network of Excellence on Geological Storage of CO2), PROGEO (European Association for the Conservations of Geological Heritage), COMNAP (Council of Managers of National Antarctic Programs), CCGM-CGMW (Commission for the Geological Map of de World), CO2 EERA-CCS (Programa de Captura y Almacenamiento de CO2 de la Alianza Europea de Investigación en Energía), EAGE (European Association of Geoscientists and Engineers), IASC (International Arctic Science Committee), ASGMI (Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos) y EPB (European Polar Board).

Estos pagos permiten mantener la pertenencia en las asociaciones y, en el caso de las redes europeas, mantener la estructura de la propia red al estar en parte autofinanciada por los miembros y la Unión Europea. Cabe destacar que entre los servicios que el Instituto Geológico y Minero de España ofrece a la sociedad está el conocimiento sobre recursos minerales y aguas subterráneas, así como la potencialidad de riesgos geológicos como inundaciones, terremotos y avalanchas de terreno, entre otras.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CONTRIBUCIONES AL PROCESO PANEUROPEO DE PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES Y AL CONVENIO DE AARHUS

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autoriza la contribución financiera al Proceso Paneuropeo de Protección de Bosques y al Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, por valor de 83.799 euros.

El **Proceso Paneuropeo de Protección de Bosques** "Forest Europe", al que España aporta 73.799 euros, consiste en una serie de encuentros de los ministros responsables de bosques de todos los países de la región con el fin de cooperar para aplicar a Europa los acuerdos globales y llegar a una gestión forestal sostenible. En dicho proceso se desarrollan estrategias comunes para sus 46 países miembros y la Unión Europea sobre cómo proteger y gestionar los bosques de forma sostenible.

Asimismo, diferentes países fuera de Europa, al igual que organizaciones no gubernamentales y privadas, tanto europeas como internacionales, participan en el Proceso como observadores. Su objetivo es culminar con la puesta en marcha de un Convenio del Bosque.

Los ministros acordaron las Metas 2020 para los bosques europeos como parte de la futura estrategia de FOREST EUROPE. Esta decisión abarca objetivos estratégicos, metas cuantificables y acciones prioritarias, tanto a nivel nacional, como internacional, destinadas a incentivar la gestión forestal.

Al **Convenio de Aarhus** se contribuye con 10.000 euros. Este Convenio de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), ratificado por más de cuarenta países y por España, marcó un hito decisivo en la regulación de los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia ambiental. El Convenio se encuentra ahora mismo en fase de expansión a otros países del ámbito no UNECE, y han manifestado interés por el procedimiento de adhesión algunos Estados africanos y latinoamericanos.



Educación, Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ARCHIVOS FÍLMICOS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto de la Cinematográfica y de las Artes Audiovisuales el pago de la contribución voluntaria anual para el año 2017 a la Federación Internacional de Archivos Fílmicos (FIAF), por importe de 6.100 euros.

La Filmoteca Española es miembro de la Federación Internacional de Archivos Fílmicos desde 1957. Se trata de una organización, con sede en Bruselas, cuyo principal objetivo es conservar y exhibir películas, y reúne a instituciones que trabajan en la preservación de películas consideradas tanto obras de arte como documentos históricos.

Gracias a la red que se establece a través de la FIAF, la Filmoteca Española puede intercambiar materiales sin coste entre filmotecas, lo cual facilita enormemente la búsqueda de títulos perdidos o de fragmentos de películas que no se encuentren en España, o sean irrecuperables.

La formación que proporciona la Federación Internacional de Archivos Fílmicos a sus miembros es determinante para la continuidad en el aprendizaje y en el reciclaje del personal de los archivos. En este sentido, al ser estas tareas tan especializadas y poco frecuentes es necesario pertenecer a una estructura de mayor envergadura que pueda servir de guía de procedimientos.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

ADENDA AL CONVENIO CON LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de la primera adenda al convenio de gestión directa entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES).

La adenda tiene como objeto adaptar el esquema financiero de determinadas actuaciones, regularizar el importe de inversión y el esquema financiero de actuaciones finalizadas o próximas a su finalización, adaptar el importe de inversión para permitir una cofinanciación con aportaciones de fondos propios de Acuaes o de los usuarios.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República Francesa.-

D. FERNANDO CARDERERA SOLER.

Nacido el 4 de noviembre de 1955 en Madrid, es Licenciado en Derecho y en Ciencias Empresariales por ICADE e ingresó en la Carrera Diplomática en 1980.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en la República Federal de Alemania y ante las Comunidades Europeas. Ha sido subdirector general de Coordinación Comunitaria para Relaciones Institucionales; director general de Coordinación Técnica para Asuntos de la Unión Europea; director general de Asuntos Técnicos de la Unión Europea, y director general de Coordinación de Asuntos Generales y Técnicos de la Unión Europea. En septiembre de 2000 fue designado embajador de España en la República de Finlandia y en 2004 fue nombrado vocal asesor en el Gabinete del Secretario de Estado para la Unión Europea. Desempeñó la segunda jefatura en la Embajada de España en Francia y en mayo de 2012 fue nombrado embajador de España en el Estado de Israel.

Embajador de España en la República de El Salvador.-

D. FEDERICO DE TORRES MURO.

Nacido el 22 de julio de 1957 en La Felguera (Asturias), es Licenciado en Geografía e Historia, e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Libia, Argentina, Reino Unido y Marruecos, donde desempeñó el puesto de Consejero Cultural y de Cooperación. Fue director del Gabinete del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y Para Iberoamérica y director del Gabinete del Secretario General de la Presidencia del Gobierno. En septiembre de 2008 fue designado embajador de España en la República del Ecuador. Fue director del Gabinete del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, representante permanente adjunto ante el Consejo de Europa y director del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional.



Embajador de España en la República de Guinea.-

D. JOSÉ LEANDRO CONSARNAU GUARDIOLA.

Nacido el 6 de noviembre de 1958, es Licenciado en Ciencias Política y Sociología e ingresó en 1990 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Rusia, Suecia, Qatar y representación permanente de España ante las Naciones Unidas y Organismos Internacionales. Fue jefe de área de Relaciones Económicas con África y Oriente Medio, consejero técnico en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y jefe de área de Relaciones Económicas con Países Europeos. Actualmente era subdirector general de Organismos Internacionales Técnicos.

Embajador de España en la República de Sudáfrica.-

D. CARLOS ENRIQUE FERNÁNDEZ-ARIAS MINUESA.

Nacido el 6 de octubre de 1959 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1987 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Malasia, República Federal de Alemania y Francia. Ha sido Asesor Ejecutivo en el Gabinete del Ministro de Defensa y Subdirector General de África del Norte. En 2005 fue nombrado subdirector general de Política Exterior y de Seguridad Común y en agosto de 2008 fue designado embajador representante de España en el Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea y embajador representante permanente de España en el Consejo de la Unión Europea Occidental. Fue asesor ejecutivo en el Gabinete del Ministro de Defensa, subdirector general de África del Norte y subdirector general de Política Exterior y de Seguridad Común. Actualmente era director del Gabinete del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Director de la Oficina del Alto Comisionado del Gobierno para la Marca España.-

D. FRANCISCO JOSÉ RÁBENA BARRACHINA.

Nacido el 28 de abril de 1957 en Valencia, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1983 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Kuwait, Consejo del Atlántico Norte y Naciones Unidas. Ha sido subdirector de Asuntos Políticos en el Gabinete del Secretario General de la OTAN, asesor del presidente de la Generalidad Valenciana, embajador de España en la República de Singapur y cónsul adjunto de España en Nueva York. Desde junio de 2012 era embajador de España en la República de El Salvador.



Defensa

Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa.-

Almirante **D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ-HUIX FERNÁNDEZ.**

Nacido el 2 de enero de 1957, ingresó en 1975 en la Escuela Naval Militar.

Ha estado destinado en la corbeta “Diana”, en el patrullero “Recalde”, en los submarinos “Mistral”, “Delfin” y “Tramontana”, del cual fue comandante así como del dragaminas “Odiel”. Fue consejero técnico en el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Defensa y comandante de la fragata “Santa María” y de la flotilla de submarinos. Ha sido jefe del Estado Mayor del Cuartel General Marítimo de Alta Disponibilidad y secretario general del Estado Mayor de la Armada. Ocupó diferentes destinos en los cuarteles generales de la OTAN en Nápoles y en la base de Norfolk. Actualmente era asesor del Jefe del Estado Mayor de la Armada.

